SECRETARÍA:
A Despacho el presente proceso
Buga, 09 junio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 291

RAD. 2023-00010-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

La parte demandante en este proceso Verbal de Divorcio de matrimonio Católico, propuesto por la señora PAULA ANDREA LOPEZ SANCHEZ, en contra del señor FERNEY RICO SEPULVEDA, a través de su apoderado judicial el día 01 de junio de 2023, descorre traslado de las excepciones de mérito de temeridad y mala fe presentadas por la parte demandada con la contestación de la demanda (17 de abril 2023), de las cuales se dio traslado a la parte mediante la fijación en lista el día 21 de abril de 2023, por el término de cinco (5) días que vencieron el día 28 de abril de este mismo año, por lo que el pronunciamiento efectuado a dichas excepciones, habrá de tener por extemporánea.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

ABSTENERSE de tener por contestada las excepciones de mérito realizada por la parte demandante, por extemporáneas.

NOTIFIQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

w

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 107,

HOY 14 JUNIO 2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO (E) Julio Andrés Galeano

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19932878f1662d28dbc15486f90311b163a361595cbcbc8c35c6f0219f88961e**

Documento generado en 13/06/2023 03:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica